

SANTA CRUZ, 24 DE AGOSTO DE 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Alcalde Delega funciones al Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 745 de fecha 29.07.2022, del Director de Desarrollo Comunitario al Señor Administrador Municipal, solicitando Decretar el Programa Aniversario Patrio.
5. Decreto Exento N° 02652 de fecha 02.08.2022, que Aprueba Programa Aniversario Patrio Comuna de Santa Cruz Año 2.022.
6. Certificado N° 002078 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24.08.2022, de la Directora Departamento de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar para actividades de la Fiestas Patrias a realizarse en la Media Luna de Santa Cruz y Calle Pública, la Mano de Obra y suministro de algunos materiales para dotar con Agua Potable y Alcantarillado a todos los Recintos y Stands que funcionaran en el Sector indicado durante las Fiestas Patrias.
2. El Proyecto se financiara con Fondos Municipales. Cuenta N° 215.22.11.999.001.036.

DECRETO

EXENTO N° 03003

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS FIESTAS PATRIAS AÑO 2.022, y APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y la Obra será la **Dirección de Obras Municipales**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

AARB/MJTE/MARR/CMBC/rcp

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)